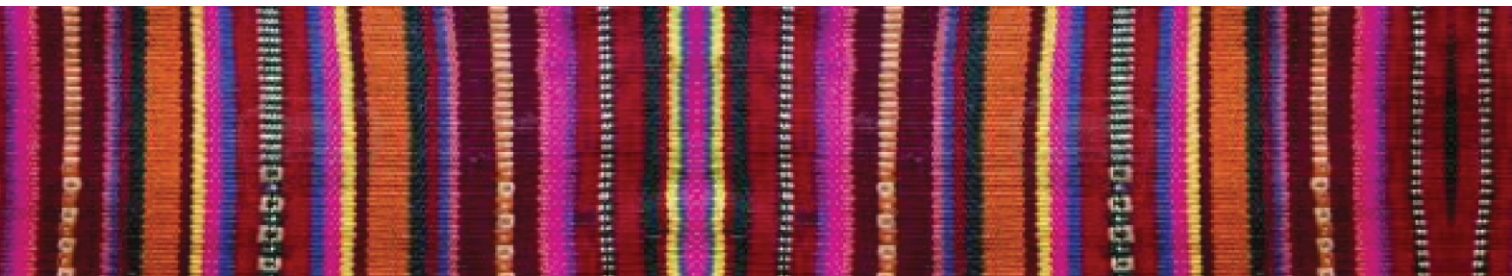




SEGUIMIENTO CONCERTADO AL TEMA DE
VIOLENCIA HACIA MUJERES
EN APURÍMAC



SEGUIMIENTO CONCERTADO AL TEMA DE
VIOLENCIA HACIA MUJERES
EN APURÍMAC

2016, primer semestre 2017

Comité Ejecutivo de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza – MCLCP- Apurímac “Seguimiento Concertado al tema de Violencia hacia mujeres en Apurímac”

Jirón Apurímac 414, Abancay, Apurímac, Perú
Email: apurimac@mesadeconcertacion.org.pe
Teléfono: 083 321454

INTEGRANTES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL REPORTE:

Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza Apurímac

Genara Ugarte Loaiza
Giovanna Arias Luna
Romeri Catalán Ocsa (Diseño)

Cooperación Alemana, implementada por la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH
Marai El Fassi

**Gobierno Regional de Apurímac
Gerencia de Desarrollo Social**
José Del Risco Eggart

Consejo Regional Apurímac
Evelin Natividad Cavero Contreras

Defensoría del Pueblo
Lucy Quispecahuana Maldonado

Dirección Regional de Salud (DIRESA)
Rocío Del Pilar Cobián Solari
Rommy Torres Niño De Guzmán

Juzgado de la Familia, Poder Judicial
Rocío Robles Deza
Iris Molina Martínez

UDAVIT de la Fiscalía de Familia, Ministerio Público
Jack Godeau Rojas

Centro Emergencia Mujer (CEM), Abancay
Jessica Paredes Ocampo
Lilanguin Paucar Alarcón
Chávella Rivas Villafuerte

Policía Nacional del Perú (PNP)
Luz Mery Palomino Taipe

Sociedad de Beneficencia Pública de Abancay
Maria Antonieta Fernández Escalante

Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA
Gladys Mendoza Ortiz

Federación de Mujeres de la Región de Apurímac (FEMURA)
Rofilia Mendivil Peña

Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEH)
Karina Bueno Dueñas

©Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza
Calle José Nicolás Rodrigo 580, Urb. Los Pinos,
Santiago de Surco, Lima - Perú
Teléfono 01 3538181

Hecho el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° N°2017-11004
250 ejemplares
Se terminó de imprimir en setiembre del 2017 en:
ECOPRINT E.I.R.L.
Av. Hayna Capac 104, Cusco
084-316008 - 985114999
ecoprint2014@gmail.com

CONTENIDO

ABREVIACIONES	6
PRESENTACIÓN	7
ANTECEDENTES DEL SEGUIMIENTO CONCERTADO	8
1. INTRODUCCIÓN	9
2. ESTADO ACTUAL	11
2.1. A VIOLENCIA CONTRA MUJERES EN APURÍMAC	11
2.2. CONTEXTO POLÍTICO Y ESFUERZOS REGIONALES	14
3. ANÁLISIS DE LA RUTA DE PROTECCIÓN	16
3.1 OPERADORES DE LA RUTA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	18
5. ANÁLISIS y CONCLUSIONES	26
6. ALERTAS Y RECOMENDACIONES	28
BIBLIOGRAFÍA	33

■ ABREVIACIONES ■ ■ ■ ■ ■

APRODEH	Asociación Pro Derechos Humanos
CEM	Centro Emergencia Mujer
COREM	Consejo Regional de la Mujer
DEMUNA	Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente
EESS	Establecimiento de Salud
ENDES	Encuesta Demográfica y Salud Familiar
FEMURA	Federación de Mujeres de la Región de Apurímac
GIZ	Cooperación Alemana al Desarrollo
IIEE	Instituciones Educativas
INEI	Instituto Nacional de Estadística e Informática
MCLCP	Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza
MIDIS	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
MINJUS	Ministerio de Justicia
PRIGA	Plan Regional de Igualdad de Género
SIS	Seguro Integral de Salud

■ PRESENTACIÓN ■ ■ ■ ■ ■

La Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza de Apurímac, en el presente año 2017, ha realizado el Seguimiento Concertado de Violencia a la Mujer en Apurímac y de la política de Gestión de Riesgo de Desastre, cuyo desarrollo se logró a través de los Grupos de trabajo de Seguimiento compuestos por actores de diversos sectores e interesados de la Sociedad Civil.

Una vez más ponemos en la Agenda pública y de la ciudadanía, los hallazgos de este proceso, a fin de que contribuyan en la mejora de la Gestión así como de la Incidencia y los compromisos compartidos para lograr la ansiada Vida Digna de todos y todas.

Desde la MCLCP-Apurímac, expresamos nuestro reconocimiento a quienes apuestan y confían en que procesos de transparencia de la Información para la mejora de la Gestión, así como a los decisores técnico políticos que asumen con responsabilidad dialogar, analizar y considerar este esfuerzo concertado en la propia Gestión.



Marco Gamarra Samanez
Coordinador Regional
MCLCP - Apurímac

Antecedentes del seguimiento concertado

La Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza (MCLCP) de Apurímac, en su función del Seguimiento Concertado, realiza el seguimiento a la Violencia de Género hacia las Mujeres en Apurímac en base al Acuerdo de Gobernabilidad 2015-2018. En el presente año se han realizado reuniones de identificación de prioridades e indicadores, levantamiento de información y análisis de la misma, para observar dicha problemática y desarrollar recomendaciones en los diferentes niveles de gobierno y de la sociedad.

El tema de la violencia hacia mujeres en Apurímac ha sido priorizado en el Seguimiento Concertado del 2016, al detectar que **Apurímac ocupa el primer lugar a nivel nacional con altos índices de violencia;**¹ además la ausencia de políticas integrales y su implementación que aborden la solución de esta problemática en la región.

Los resultados del Seguimiento Concertado se han publicado en un Reporte para el año 2015 y distribuido en varios eventos para generar consciencia y sensibilidad sobre el tema, tal como en el Encuentro Regional de Mesas de Concertación, durante el Foro para Concertar Políticas Públicas Reales de Lucha contra la Violencia hacia Mujeres en Apurímac y en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Así mismo, se ha remitido cartillas informativas a los actores correspondientes.

El Seguimiento Concertado intenta mejorar la gestión pública, alcanzando este informe a los actores decisores claves y realizando actividades de incidencia, diálogo y concertación. Los actores que han sido involucrados de manera activa son las instituciones del Consejo Regional de la Mujer (COREM) en su conjunto (ver actores involucrados).

¹ INEI – ENDES, 2015

1. INTRODUCCIÓN

La violencia contra mujeres es un **grave problema de salud pública que “se produce en todos los estratos sociales”**² y es creciente en su crueldad y ocurrencia. “No obstante, los casos de violencia son predecibles y por tanto, prevenibles”³; un tema principal que hay que trabajar con más fuerza en todos los niveles. Bajo esta presunción y frente a la persistencia de la problemática a nivel regional para el 2017, la MCLCP vuelve a priorizar el tema de violencia de género hacia mujeres en Apurímac. Aunque este reporte está dirigido a analizar la Ruta de Protección a mujeres violentadas.

Las estadísticas de Apurímac demuestran que **es imprescindible y urgente implementar políticas públicas enfocadas en la transformación de la cultura de violencia, arraigada en la vida cotidiana de la sociedad; la prevención, atención, protección y recuperación de mujeres víctimas de violencia de género;** generando mayores oportunidades para el ejercicio pleno de todos los derechos por parte de las mujeres. Existen iniciativas regionales como del Consejo Regional de la Mujer (en adelante: COREM) y de la Gerencia de Desarrollo Social que han contribuido a avances en aspectos normativos.

Este informe debe ser una herramienta práctica y de trabajo para actores/as políticos y/o operadores de instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales, en la aplicación de medidas que erradiquen a futuro la violencia de género, a ser utilizada en encuentros de diálogo y compromiso, entendiendo la **violencia de género hacia mujeres como “una manifestación de discriminación que inhibe gravemente la capacidad de las mujeres a gozar de derechos, libertades en pie de igualdad, a través de relaciones de dominio, de sometimiento y subordinación hacia las mujeres”**⁴.

² Dra, Rosa Villafuerte. “Creación del Registro de Agresores por Violencia Familiar y Competencia de los Juzgados de Paz Letrado”

³ Tríptico “¿Cómo afrontar la violencia contra la mujer? No a la violencia sí al amor” del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega.

⁴ ¡Promueve la Salud Mental!

⁴ Reglamento de la ley N°30364.

Objetivo: Analizar la situación actual de violencia de género hacia mujeres y detectar las principales dificultades en el acceso a justicia en la región de Apurímac y promover políticas de educación y cultura ciudadana de No Violencia hacia las mujeres.

Objetivos específicos

1. Revisar los avances en políticas públicas contra la violencia de género, tomando las recomendaciones del Seguimiento Concertado 2016 como base de análisis.
2. Detectar los puntos críticos en la Ruta de Atención a casos de violencia hacia mujeres que impiden el acceso efectivo a justicia para las víctimas de violencia.
3. Alertar sobre la situación de la violencia de género y acceso a justicia en la región de Apurímac e iniciar un proceso de educación ciudadana.

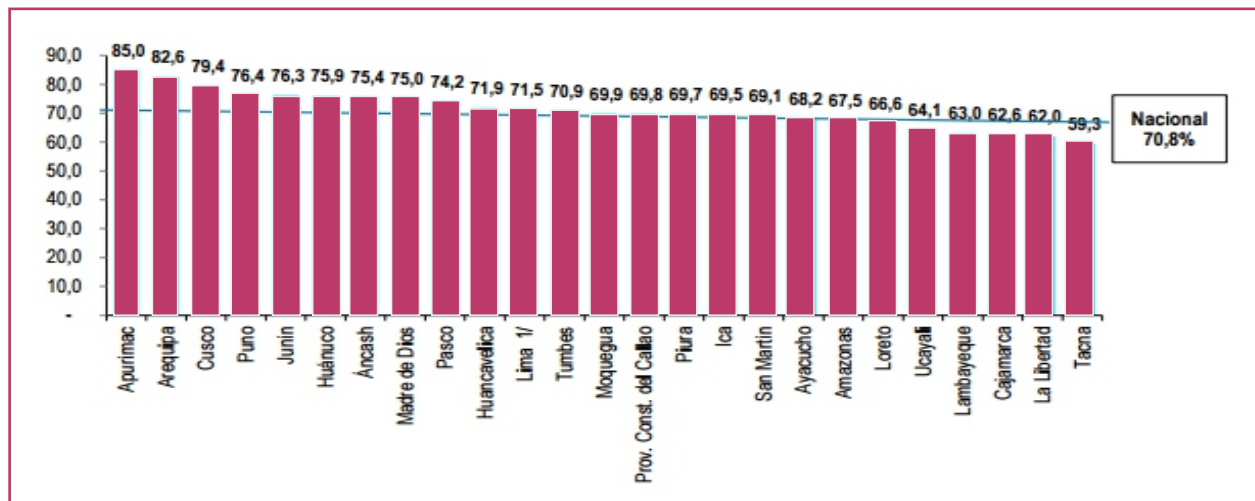
Emitir recomendaciones y propuestas para abordar la violencia de género y la promoción de cultura de No Violencia.

2. ESTADO ACTUAL

2.1. Violencia hacia mujeres en Apurímac⁵

A nivel nacional el índice de tolerancia social de las personas en relación a la violencia de género contra mujeres ha subido en los últimos años y cubre más que la mitad de la población (54,8% en el 2015).⁶ Apurímac para el 2015 registra cómo la región con más altos índices de violencia familiar a nivel nacional 85% (violencia física, psicológica y sexual) sin poder notar un cambio para el 2016 (ver figura 1).

Figura 1: Perú: Violencia Familiar contra la Mujer en Apurímac, 2015.⁷



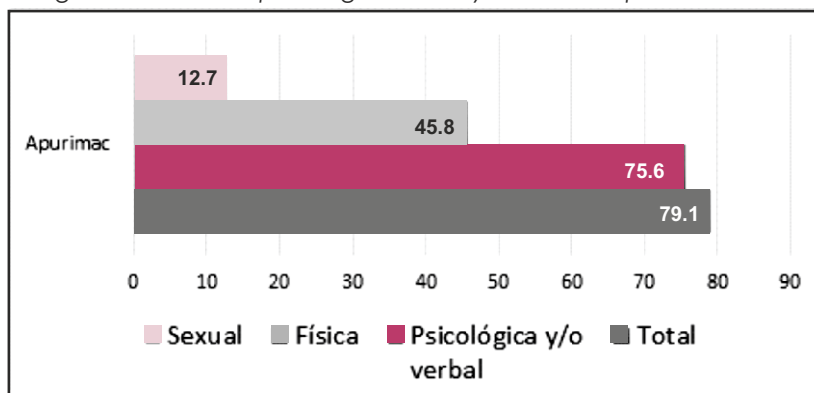
⁵ Alguna de la interpretación y análisis presentado en este capítulo se respalda en el Plan Regional de Igualdad de Género, en el cual la MCLCP participó activamente.

⁶ PPR: Violencia Familiar.

⁷ INEI – ENDES, 2015. "Violencia Familiar contra la Mujer, ejercida alguna vez por el esposo o compañero, según departamento, 2015."

En Apurímac existe una cultura de violencia y una normalización de la misma, ligada a un contexto histórico con momentos violentos y de opresión (la colonia, los hacendados y luego la subversión y violencia socio-política) de manera permanente que han formado las relaciones de poder entre hombres y mujeres basadas en el dominio del primero.⁸ También en vista que la salud mental en Apurímac ha estado desatendida por muchos años es importante destacar el tema de la prevención de la violencia en diferentes niveles es imprescindible y de mayor importancia.

Figura 2: Violencia psicológica, física y sexual en Apurímac, 2016⁹



Los datos estadísticos utilizados provienen de fuentes oficiales como son el INEI / ENDES, los cuales indican una baja de los índices de violencia durante el año 2016 (ver figura 2). Por otro lado existen percepciones de las instituciones involucradas que constatan una violencia cada vez creciente y dura con más crueldad, por lo cual es importante considerar los datos oficiales cómo una información indicativa (con una muestra de la región), que no puede considerarse como una información formal.

VIOLENCIA PSICOLÓGICA

76 de 100 mujeres en Apurímac sufren violencia psicológica por parte de su pareja.¹⁰ Las formas de control más fuertes que la producen en Apurímac son que el agresor: “insiste en saber dónde va” (51.5%),¹¹ “celos o ser molesto” (44.4%),¹² “situaciones humillantes” (27.5%).¹³ Algunas secue-

⁸ Entrevista DIRESA y APRODEH

⁹ INEI 2016. “Violencia familiar contra la mujer, ejercida alguna vez por el esposo o compañero, según característica seleccionada, 2016, Porcentaje”.

¹⁰ ENDES, 2016, p. 409 / ¹¹Idem. / ¹²Idem. / ¹³Idem.

las de mujeres maltratadas son que más que la mitad sufren de trastornos depresivos y cerca de un 40% tienen trastornos de consumo de alcohol.¹⁴

VIOLENCIA FÍSICA

Apurímac lidera los altos índices de violencia física contra la mujer a nivel nacional, encontrándose siempre por encima de los índices nacionales, con un 49.5% (2015) y un 45.8% (2016)¹⁵. Sus principales manifestaciones son empujones y sacudones (39.6%),¹⁶ abofeteo (29.6%),¹⁷ golpes con puño (27.5),¹⁸ pateo y arrastro (22,1%).¹⁹

VIOLENCIA SEXUAL

Los datos oficiales indican que la violencia sexual en Apurímac ejercida contra mujeres es del 12.7%²⁰ en el 2016.²¹ En el 2016, se denunciaron ante el CEM 84 casos de violencia sexual, en su mayoría (63) a mujeres menores de edad.²²

FEMINICIDIO

El feminicidio es el episodio final en una cadena de violencia y discriminación contra la mujer. A nivel nacional las formas más frecuentes de feminicidio se realizan con asfixias/estrangulaciones (27.5%) acuchilladas (27%), golpes (19%) y baleadas (15.8%). En Apurímac, en los últimos 02 años, hubo 04 casos de mujeres asesinadas por parte de sus parejas asociado al celo. Solamente en los primeros 6 meses del año 2017, se dieron 2 feminicidios en la región por la misma razón y 01 tentativa, sin tomar en cuenta las cifras oscuras.^{23,24}

Los datos anteriormente presentados son alarmantes y requieren un análisis del contexto político y esfuerzos actuales de parte de las instituciones y de la sociedad civil organizada, para ver cómo se está enfrentando esta problemática regional en el contexto actual.²⁵

¹⁴ Tamizaje de la DIRESA, 2017

¹⁵ INEI: Informe de Brechas de género, 2016.

¹⁶ ENDES, 2016, p. 410.

¹⁷ Ídem.

¹⁸ Ídem.

¹⁹ Ídem.

²⁰ INEI: Brechas de género, 2016.

²¹ ENDES 2015

²² CEM, 2017

²³ Diario Judicial El Pregón 2017

²⁴ De acuerdo a datos oficiales. Varias instituciones mencionan que hay casos de tentativa feminicidio e incluso de feminicidio que no son registrados como tal.

²⁵ Cabe mencionar que existen casos de muerte de mujeres como consecuencia directa de la violencia de género, no registrados como tal. Como el ejemplo de los primeros meses del 2017, de una madre en Apurímac (Chacña, Aymaraes) que quitó la vida a sus dos hijas y se suicidó como resultado de una depresión a causa de violencia familiar.

2.2 Contexto político y esfuerzos regionales

En Apurímac, se han venido desarrollando varias acciones para enfrentar los altos índices de violencia hacia mujeres, desde la sociedad civil, espacios de concertación y actores decisores del estado. En lo siguiente, se mencionan iniciativas desde el año 2016, para indicar avances realizados desde el último informe de Seguimiento Concertado. En los Acuerdos de Gobernabilidad 2015-2018, la MCLCP había resaltado la “Disminución de la violencia hacia mujeres” como prioridad regional.



2016: El Plan de Desarrollo Concertado Regional incluye el tema de violencia en su visión: una “Región Sin Violencia Familiar” y en el primer Objetivo Estratégico.



2016: Ordenanza Regional N°031-2016-GR-APURÍMAC/CR que crea la Instancia Regional de Concertación de la Región Apurímac para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar.



2016: En el marco del Foro de Lucha contra la Violencia, diversas instituciones públicas y privadas asumen compromisos concretos para la reducción de la violencia en la región.



2017: El 8 de marzo, día Internacional de la Mujer y la caminata contra la violencia de género, diversas instituciones públicas y privadas asumen compromisos para reducir la violencia en la región, los cuales serán evaluados a fin del año 2017.



2017: Se elabora el Plan de Igualdad de Género (PRIGA) 2017-2021, que incluye acciones concretas para la reducción de la violencia en la región.



2017: Ordenanza Regional N° 004-2017-GR-APURÍMAC/CR que declara en Situación de Emergencia la región Apurímac por los altos índices de violencia de género ejercida contra las mujeres, menores de edad, adulto y adulto mayor.



2017: Se instala el Comité Técnico de Implementación de Políticas con enfoque de Género al interior del Gobierno Regional de Apurímac (COTEC), Ejecutiva N° 477-2016-GR.APURIMAC/GR.



2017: La propuesta de la estructura orgánica del Gobierno Regional incluye la creación de una Sub-Gerencia de la Mujer.



2017: Chincheros implementa la primera casa de refugio, a iniciativa de la FEMUCH y la Municipalidad Provincial, con apoyo del Ministerio de la Mujer.

26

La mayoría de las recomendaciones del Seguimiento Concertado del año 2016 han sido incluidas en la Ordenanza que declara en Situación de Emergencia Apurímac, reforzando su relevancia actual y política. Sin embargo, su implementación efectiva es lo más importante. Para generar impactos y transformaciones hacia la igualdad de género en las reestructuras, sociales, políticas, económicas y culturales así como en la reducción de los altos índices de la violencia de género. Las políticas mencionadas aún se encuentran en una situación normativa y de planificación.

²⁶ Cabe mencionar que el proyecto regional de implementación de hogares de refugio para mujeres violentadas se encuentra truncada en nivel de estudio de perfil, desde el 2008.

3. ANÁLISIS DE LA RUTA DE PROTECCIÓN

Los datos oficiales de los índices de violencia en Apurímac son alarmantes, consideradas las más altas en el país. **El SC en este año, pretende revisar la ruta de protección a mujeres víctimas de violencia en el marco de la nueva normativa nacional contra la violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar, nos enfocaremos en la protección y atención.**

Otro indicador que llama la atención es la relativa **baja tasa de mujeres víctimas de violencia que acuden a las instituciones correspondientes en busca de ayuda.** Solamente el 40% de mujeres violentadas que buscan ayuda acudieron a instituciones públicas.²⁷ Más de la mitad (51,2%) confían en personas cercanas. De las mujeres que **no** buscan ayuda, la mayoría (30%) manifiestan que “no era necesario”, “sentían vergüenza” (26%), o no sabía dónde ir (13.4%).²⁸

Varios testimonios dan cuenta de las razones por esta desconfianza hacia instancias del estado, incluyendo:

- Incumplimiento de plazos asignados en la ley,
- Trámites burocráticos y amplios.
- Desgaste emocional.
- Presión social (vergüenza a denunciar) y económica.
- Re-victimización.
- Falta de protección después de la denuncia y la inseguridad en sus hogares a la que se ven expuestas (falta de casa refugio, programas de atención especializada para agresores, entre otros).
- Insatisfacción de los resultados finales de los procesos judiciales.

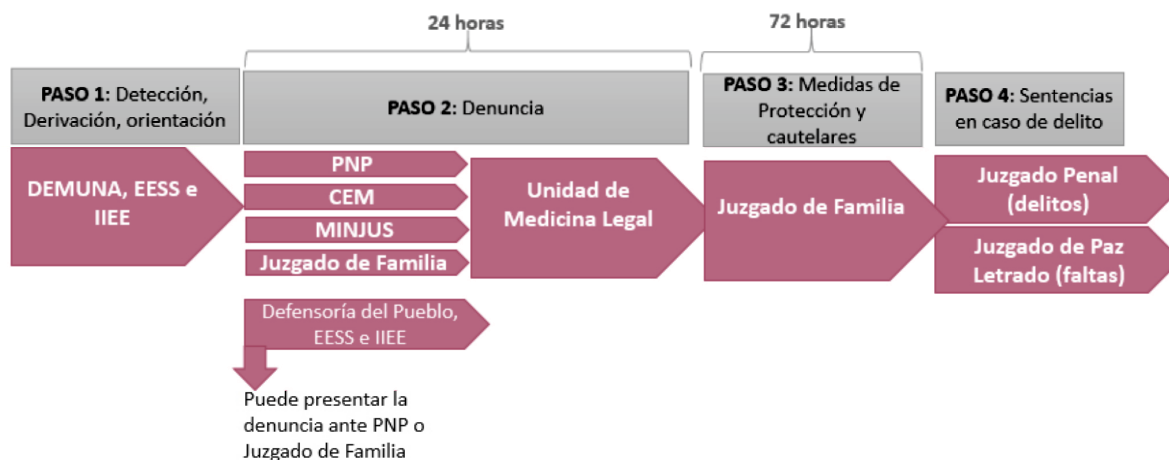
²⁷ NEI/ ENDES 2015

²⁸ ENDES 2016.

Más allá, la **tolerancia de la violencia por parte de las mujeres (y la sociedad) aún es fuerte y obedece a una cultura de violencia normalizada en Apurímac**, la cual no está reconocida como un problema (muchas veces ni por las mismas mujeres afectadas). Al mismo tiempo, es acompañada por una fuerte presión social, donde la mujer se siente responsable de la violencia causada contra ella. Al igual, las víctimas sienten que el problema será resuelto después de poner una denuncia. Sin embargo, la violencia es cíclica (ciclo de la violencia), por lo cual la víctima entra y sale de este ciclo, construyendo expectativas de cambio de su pareja (agresor). Por lo tanto, es importante implementar programas de atención para agresores durante el proceso.

En lo siguiente se analizarán los pasos de la Ruta de Atención hacia víctimas de violencia en Apurímac, detectando cuellos de botella. La información dada, se basa en entrevistas con varios operadores. **Todos los esfuerzos se realizan dentro del marco de la nueva Ley N°30364, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar que entró en vigencia en Noviembre del 2016 y su Reglamento.** La nueva ley busca agilizar los procesos y abreviar la ruta de protección, además establecer mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, protección y atención de las víctimas.

Figura 3: Ruta de Atención a mujeres víctimas de violencia²⁹



²⁹ Elaboración propia, de acuerdo a entrevistas realizadas.

3.1 Operadores de la ruta de atención a víctimas de violencia

DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLECENTE (DEMUNA)

La DEMUNA es una oficina parte dentro de las municipalidades que dentro de sus funciones identifica casos de violencia familiar y las deriva los casos a la institución correspondiente como es la instancia policial, judicial, la Defensoría del Pueblo o al CEM. En casos de niños también derivan a la Fiscalía de Familia. Promueve y fortalece lazos familiares, efectuando conciliaciones entre padres de familia, fijando normas de comportamiento, alimentos, colocación familiar provisional, entre otros.

CENTROS DE SALUD Y HOSPITAL

Los establecimientos de salud (EESS) tienen la obligación de comunicar y viabilizar ante las instancias correspondientes los casos detectados de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar. La ley les faculta brindar atención médica y psicológica tanto de emergencia como de forma continua. Registran su atención y elaboran un diagnóstico con el tipo de violencia y lesión, para luego emitir certificados o informes psicológicos, médicos y / o clínicos relacionados a la salud mental de la víctima que pueden tener valor probatorios en los procesos por violencia y pueden actuarse a nivel del juzgado y de la fiscalía. Lo mismo cuenta para los establecimientos privados y parroquiales, siempre y cuando hayan firmado un convenio con el ministerio público. Los profesionales de los EESS podrían brindar también acompañamiento

Casos de tamizaje positivos en violencia familiar de Apurímac. ³⁰	
Abancay	1045
Cotabambas	691
Graú	518
Otros EESS	No cuentan con protocolo
TOTAL	3361

³⁰ Idem.

a las víctimas para hacer sus denuncias. Si el personal de los EESS no deriva los casos de violencia de manera adecuada a las instituciones correspondientes, se puede poner una denuncia por omisión de funciones de acuerdo a ley.

Puntos críticos::

- Escaso personal psicólogo en los EESS en Apurímac, principalmente en zonas rurales. Del personal contratado, la mayoría son Serums; personal en aprendizaje y sin especialización, que no tienen la experiencia ni la capacitación necesaria de atención a víctimas de violencia. A nivel de Apurímac, de un total de 374 EESS, solamente 32 disponen de un personal psicológico (nivel I-4 o mayor). Hay 37 psicólogas/os contratadas/os en las redes de salud de Apurímac, 19 siendo Serums.³¹
- La normalización de la violencia hace que las mujeres no desean denunciar, limitando el trabajo de los EESS. Al igual, muchas víctimas de violencia no vuelven para la atención psicológica prescrita.
- Los EESS no tienen mecanismos de atención en salud mental para agresores, lo cual se necesitaría para disminuir las agresiones de manera integral.

Ejemplo del Hospital Regional Guillermo Díaz De La Vega (HRGDV), Abancay³³ desde hace varios años implementa el “Fluxograma de Atención a personas que Padece Problemas y / o trastornos mentales como víctima de violencia familiar... para su respectivo manejo y derivación del caso.”³⁴ Cada persona que entra al hospital debe ser tamizado. De ser detectado como caso positivo de violencia, la paciente es derivada al Servicio de Psicología o Psiquiatría o a otros entes involucrados en la temática de la violencia familiar.

A través del área de Servicio Social, la paciente es exonerada total o parcialmente según evaluación socioeconómica y para sucesivas atenciones tiene que hacer uso de su Seguro Integral de Salud (SIS).

³¹ Información de la DIRESA, mandado por correo electrónico, Junio 2017.

³² Información brindada por el CEM Agosto, 2017.

³³ Información proporcionada por el Director del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega, Dr. Jorge Ponce Juárez, Oficio N°026 PS-HRGDV-2017, 03 de Julio 2017.

³⁴ Información alcanzada por el Director del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega en Abancay.

- Algunas víctimas de violencia, sobre todo de zonas rurales y escasos recursos abandonan sus procesos, por costos adicionales, como son exámenes auxiliares (radiografías, exámenes ginecológicos) y costos de traslados a EESS con personal de psicología-³²

INSTITUCIONES EDUCATIVAS (IIEE)

En las Instituciones Educativas (IIEE), todo personal que conozca casos de violencia familiar, está en la obligación de poner en conocimiento a las autoridades pertinentes. Las IIEE se han comprometido a la “prevención y atención de la violencia escolar” a través de la Resolución Ministerial N°627-2016-MINEDU.³⁵

Puntos Críticos

- La mayoría de las IIEE en Apurímac no cuentan con personal psicológico, o adecuadamente capacitado en el tema para detectar y tratar casos de violencia hacia niños/as en sus hogares u otros espacios.
- La currícula escolar no contiene temáticas específicas para abordar la prevención de violencia.
- Las IIEE no cuentan con material preventivo para trabajar el tema de la violencia.

COMISARÍA DE FAMILIA

La Policía Nacional del PERÚ (PNP), está obligada a recibir, registrar y tramitar de inmediato las denuncias verbales o escritas de actos de violencia que presente la víctima,³⁶ para lo cual llenan una ficha de valoración de riesgo de la violencia con las categorías: “severo” “moderado” y “leve”, orientada a otorgar las medidas de protección adecuadas.³⁷ Para culminar una denuncia, la PNP envía a la víctima al centro de salud para el informe clínico / médico (en el área rural). En el área urbano al Médico Legista. Dentro de las 24 horas de recibida la denuncia, la PNP remite el informe o atestado policial, con toda la información requerida al Juzgado de Familia, el cual tiene 72 horas para convocar a audiencia y otorgar las Medidas de Protección. La PNP se encarga de la ejecución de las mismas y transfiere información e informes periódicos al Juzgado de Familia. En todo caso de violencia (en específico en violencia psico-

³⁵ Resolución Ministerial N°627-2016-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica para cada año en este caso para el 2017 “Normas y Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2017 en Instituciones Educativas y programas educativos de Educación básica”, en el documento plantea compromisos en el sector al que deben orientar el trabajo en las IIEE en este caso se tiene el compromiso 5, que está referido a la convivencia escolar en la institución educativa y allí se desarrolla una serie de acciones para una educación libre de violencia, tutoría, prevención y atención de casos.

³⁶ Ley N°30364 y su Reglamento.

³⁷ Ley N°30364 y su Reglamento.

lógica), la PNP puede mandar a la víctima al CEM para su atención y acompañamiento. En el marco de sus funciones dispuestas en la Ley Orgánica de la PNP, se puede denunciar a un funcionario que incumpla sus funciones.³⁸

Puntos críticos:

- Escaso personal y recursos para que la PNP pueda ejecutar las medidas de protección de manera adecuada.
- Alta rotación periódica de la PNP, a quienes se capacita en el proceso de atención a víctimas de violencia, esto deviene en quejas de las víctimas sobre un trato inadecuado de la PNP y un abandono de sus casos.
- Falta de un espacio de recojo temporal en la PNP de familia para las víctimas denunciantes que se ven obligadas a retornar a su hogar con el agresor después de haberlos denunciado, aumentando el riesgo de ser agredidas nuevamente y con mayor severidad.
- Errores en el llenado de la ficha de evaluación de riesgo de violencia, por la inmediatez de su aplicación, la falta de confianza de las víctimas y la poca capacitación.
- Escaso personal de la PNP responsables de ejecutar las medidas de protección, ya que se les asignan también otras responsabilidades.
- La PNP rechaza denuncias cuestionando la jurisdicción de las víctimas, sin embargo la ley indica que todas las comisarias están en obligación a recibir las denuncias por violencia.

CENTRO EMERGENCIA MUJER (CEM)

Los CEM son servicios públicos de atención integral y multidisciplinaria gratuitos, para víctimas de violencia familiar y sexual, brindando orientación legal, defensa judicial, asistencia social y consejería psicológica. Recibe casos de violencia de forma directa o a través de la Policía y acompaña todo el proceso, desde la denuncia hasta que culmine el proceso que es lograr la sentencia en el juzgado de paz. Puede poner la denuncia directamente ante el Juzgado de Familia, adjuntando los medios probatorios. Los CEM también trabajan el tema preventivo a través de capacitaciones y campañas.

Puntos críticos:

- La capacidad de atención de parte del CEM es limitada por el escaso personal (una psicóloga, una trabajadora social y una abogada).

³⁸ Código penal Artículo 13

- Muchas de las víctimas no retornan para el tratamiento psicológico y el acompañamiento por parte del CEM, por factores como: presión de su entorno, dependencia psicológica, miedo, lejanía, agotamiento de recursos económicos y emocionales por la necesidad de un seguimiento constante al caso, tolerancia de la violencia y reconciliación con la pareja y también porque las mismas usuarias no dan mucha importancia al tratamiento psicológico.
- La articulación interinstitucional entre el CEM y la PNP es limitada y sin regulación adecuada para la transferencia de casos.

MINISTERIO DE JUSTICIA (MINJUS)

El MINJUS es la Defensa Pública en materia de Familia, Civil y Laboral. Es un servicio que brinda asistencia legal gratuita en materia de familia personas en condición de vulnerabilidad, a través de un centro de atención legal gratuita, para víctimas de violencia, donde interponen la denuncia.

UNIDAD MEDICO LEGAL - MINISTERIO PÚBLICO

El Médico Legista establece parámetros para la evaluación y calificación del daño físico; los peritos califican el daño emocional o psíquico (pericia psicológica) generado por la violencia. En casos de violencia física con lesiones internas, el Médico Legista deriva la víctima al hospital o a otros centros de salud para un examen auxiliar, el cuales es requisito necesario para determinar los días de incapacidad y continuar el proceso en el Juzgado de Familia en las 24 horas. En casos de que se declare como discapacitada (más de 10 días), pasa a la vía penal.

Puntos críticos:

- La cita para una pericia psicológica puede demorar hasta 20 días. En este tiempo, muchas víctimas de violencia se desaniman y abandonan el caso. Además, el tiempo puede modificar el tipo de impacto que ha tenido la violencia en la víctima.
- Hasta la fecha ningún psicólogo en Apurímac puede realizar un pronunciamiento sobre el **daño psicológico** (falta de capacitación). Solamente pueden clasificar la **afectación**, por lo cual se minimiza el daño.
- Escaso personal para tratar toda la carga de casos de violencia, considerando que el médico legista no solo ve estos casos.

JUZGADO DE FAMILIA - PODER JUDICIAL

El Juzgado de Familia es encargado de impartir y administrar justicia en materia de Derechos de Familia. Realiza las audiencias y dictamina Medidas de Protección o Cautelares o de Restricción de Derechos, de acuerdo a una evaluación de riesgo (leve, moderado y severo), las cuales se tienen que otorgar dentro de 72 horas (03 días) y notifican al agresor.

El Juzgado de Familia ordena a la PNP que ejecute las Medidas de Protección, las cuales pueden incluir la prohibición del acceso a lugares de trabajo o estudio de la víctima o ir a recoger los hijos de la escuela.³⁹ En casos de violencia “severa”, las Medidas de Protección se dan de manera inmediata. En caso de incumplimiento de las Medidas, el Juzgado de Familia dispone la remisión de los acuerdos a la Fiscalía Penal (ampliación de la investigación).⁴⁰

El Juzgado de Familia dispone de un equipo multidisciplinario que apoya la labor jurisdiccional. Cuentan con una Cámara Gesell, que intenta disminuir el nivel de re-victimización.

Puntos críticos:

- Solamente hay dos juzgados de familia en Abancay, con sus respectivas salas de audiencia para la carga de casos de violencia.
- La Cámara Gesell aún no se está utilizando de manera permanente.
- Las sesiones psicológicas que se otorgan al agresor son insuficientes (3 sesiones) y no evocan una reeducación del mismo, por lo cual las Medidas de Protección no son pertinentes y efectivas para las víctimas. Los agresores son reincidentes en su incumplimiento.
- La víctima incumple con las Medidas de Protección por razones de dependencia, emocional, económica y otros.
- El Poder Judicial registra el número de casos de Violencia Familiar (en general); no cuenta con información detallada sobre el tipo de violencia, sexo, edad ni otros detalles.

FISCALÍA DE FAMILIA

La Fiscalía amplía la investigación en casos que incluyen poblaciones vulnerables (adultos mayores, menores de edad, discapacitados, etc.) y participa en las audiencias del Juzgado de Familia.

³⁹ Reglamento de la ley N°30364

⁴⁰ Dra. Rosa Villafuerte.

Puntos críticos:

- Se critica que la nueva Ley N° 30364 no se adecua a la realidad e involucra menos a los Fiscales de Familia, lo cual disminuye el enfoque de investigación de los casos.⁴¹ Además se indica que la nueva ley exige plazos cortos por ejemplo para los informes psicológicos sin proporcionar las herramientas necesarias.⁴²

UNIDAD DISTRITAL DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE APURÍMAC (UDAVIT):

La UDAVIT es un programa desarrollado e implementado por la Fiscalía de la Nación, creada para apoyar la labor del Fiscal, brindando asistencia legal, social y psicológica a favor de las víctimas y testigos (que se encuentran en riesgo por su participación en la investigación), así mismo supervisar la ejecución de las Medidas de Protección, todo a través de un grupo multidisciplinario. De acuerdo al avance, remiten informes a la Fiscalía de Familia. Dispone de una Sala de Acojo básica temporal. UDAVIT tiene 05 sedes a nivel regional, cada uno funcionando a nivel provincial.

Puntos críticos:

- El Alcance de UDAVIT es limitada, debido a que se adscriben a las disposiciones del Fiscal a cargo del caso y solamente ven casos penales de menores de edad.
- La sala de acojo es limitada (2-3 días).

FISCALÍA PENAL (UDAVIT):

La Fiscalía Penal ve los casos de violencia con lesiones que constituyen delitos, ampliando la investigación mediante audiencias y medidas probatorias y formaliza la denuncia ante el Juez Penal correspondiente. Por faltas graves pasa al Juez de Paz Letrado o por delitos pasa al Juez Penal para su sentencia.

Puntos críticos:

- No solamente atiende casos de violencia sino todo tipo de delitos, por lo cual se puede dilatar el tiempo de atención. Los informes a veces demoran meses, lo cual impide avanzar con el proceso y causa un círculo vicioso de más violencia y desmotivación de la víctima.
- Los Fiscales aplican el "principios de oportunidad" el cual funciona como un perdón de la víctima al agresor a base de un pago de reparaciones bajo (normalmente 200-500 soles),

⁴¹ Fiscal de Familia, Abancay. Entrevista, Junio 2017.

⁴² Idem.

lo cual es admitido por la ley, lo que impide que el proceso pueda judicializarse.⁴³ Durante el tiempo de investigación, el agresor sigue libre y tiene la oportunidad de revocar el proceso.

JUEZ PENAL Y JUZGADO DE PAZ LETRADO (UDAVIT):

El Juez Penal y el Juzgado de Paz Letrado atribuyen en su sentencia la responsabilidad a las personas que hayan cometido delitos o faltas, fija la sanción y reparación que corresponda, y dicta medidas de protección o cautelares.

El Juez Penal Conoce los casos de violencia familiar siempre y cuando estos configuren delitos. Puede ratificar o modificar las Medias de Protección dictadas en el Juzgado de Familia. Además, fundamenta y determina la pena, la reparación civil de acuerdo a los intereses de la víctima. El Juez de Paz se ocupa de casos de violencia que son "lesiones leves". Da sentencia y reparaciones civiles (por ejemplo 45 jornadas comunitarias para el agresor más reparación civil). Dicta la medida socio-educativa al agresor.

En zonas rurales donde no exista un Juzgado de Familia o Juzgado de Paz Letrado, los actos de violencia hacia mujeres son competencia del juez de paz no letrado, quien puede dictar medidas de protección. La PNP, con comisarias en lugares lejanos, pone en conocimiento al Juzgado de Paz sobre casos de violencia.

⁴³ Información de una entrevista con la Abogada del CEM Abancay, Agosto 2017.

5. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

Se reconocen avances en términos normativos para reducir la violencia de género hacia mujeres en Apurímac. Sin embargo, la región sigue en primer lugar a nivel nacional en indicadores de violencia. La operatividad de las Ordenanzas y la implementación de sus reglamentos quedan limitadas y hay una clara falta de prioridad política para enfrentar el tema de manera integral, desde una prevención hasta una atención y protección efectiva. Estos y otros factores institucionales limitan una protección oportuna. Entre ellos:

1. Con la presente ruta de atención, la mujer cae en un círculo de culpabilización, revictimización y procesos largos de búsqueda de justicia,⁴⁴ por lo que caen en el **abandono de casos** ocasionado por un acompañamiento inadecuado y/o información insuficiente por parte de los operadores involucrados y la revictimización de la mujer agredida.
2. **Débil implementación de la Ley 30364 por parte de los operadores**, por escaso personal y recursos, un acompañamiento inadecuado o insuficiente por la falta de capacitación en temas de enfoque de género.
3. Las **Medidas de Protección no son ejecutadas** de manera adecuada y efectiva por la PNP, por escaso personal capacitado y recursos económicos y logísticos.
4. **Para mujeres de ámbitos rurales y lejanos seguir su proceso hasta lograr justicia es tedioso**; abandonan sus casos por agotamiento, la falta de recursos económicos para pasajes, hospedaje, alimentación; para lograr su ficha de valoración psicológica y médica, exámenes auxiliares, audiencias, y hacer seguimiento a sus casos de manera constante.

⁴⁴ Aprodeh, en entrevista, Mayo 2017.

5. Un aspecto recurrente en la ruta es la **falta de protección a las mujeres víctimas** que denuncian. **No existe un hogar de refugio con ayuda integral** (proyectos de auto-sustento y atención psicológica a largo plazo, atención, rehabilitación, protección), lo cual obliga a las mujeres retornar al hogar con el agresor, y expuestas a un mayor riesgo de agresión, incluyendo el feminicidio.

Desde la perspectiva de las mujeres, un abandono de su caso también puede tener una variedad de razones sociales, siendo por ejemplo:

- Escasa cultura de denuncia por la alta presión social de una sociedad tolerante a la violencia, que culpabiliza a la mujer,
- Miedo de ser agredido nuevamente al acudir por ayuda,
- Dependencia económica, emocional y social de las mujeres agredidas frente a sus agresores,
- Falta de mecanismos de protección social o familiar y aislamiento.

6. ALERTAS Y RECOMENDACIONES

En este punto se emiten recomendaciones a los diferentes actores estatales y la sociedad civil, con el objetivo de disminuir la violencia de género y promover una cultura de No Violencia. Así como visibilizar la problemática de violencia en la agenda pública y en la sociedad. Tomar en cuenta que aunque este reporte tiene la atención cómo enfoque, en todos los niveles debe de trabajarse con mucha más fuerza el tema de la prevención.

ALERTA 1: APURÍMAC SIGUE SIENDO LA REGIÓN CON LOS MÁS ALTOS ÍNDICES DE VIOLENCIA HACIA LA MUJER (79.1%)

RECOMENDACIONES

Nivel del Gobierno Regional

- Aprobar, reglamentar e implementar el Plan Regional de Igualdad de Género, 2017-2021.
- Realizar e implementar los artículos y compromisos de las instancias implementadas en el Gobierno Regional para enfrentar la violencia hacia mujeres.⁴⁵
- Elaborar e implementar un Programa Presupuestal para violencia familiar en Apurímac regional, con la prevención como su principal componente (Que sin duda, tendrá un mejor costo - beneficio en términos de uso de los recursos del Estado).
- Impulsar la implementación de Hogares de Refugio Temporal, a cargo de gobiernos locales, regionales y del MIMP.⁴⁶

⁴⁵ La Sub-Gerencia de la Mujer, la Ordenanza Regional N° 004-2017-GR-APURÍMAC/CR que declara en Situación de Emergencia la región Apurímac por los altos índices de violencia de género ejercida contra las mujeres, menores de edad, adulto y adulto mayor, la Ordenanza Regional N° 031-2016-GR-APURÍMAC/CR que crea la Instancia Regional de Concertación de la Región Apurímac para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar.

⁴⁶ Reglamento de la ley N° 30364 y de acuerdo a la Ley N° 28236 que "crea Hogares de Refugio Temporal para las víctimas de violencia familiar"

ALERTA 2: LA ATENCIÓN PARA MUJERES VIOLENTADAS QUE BUSCAN AYUDA ES DEFICIENTE CON UN ALTO RIESGO QUE LAS VÍCTIMAS ABANDONAN SUS CASOS, MÁS AÚN EN EL ÁMBITO RURAL

RECOMENDACIONES

Nivel Regional de Operadores de la Ruta de Atención, Gobierno Regional y Local.

- Capacitar y difundir de manera masiva la nueva Ley N°30364, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, para crear un “Sistema de atención integral, de calidad, articulada y oportuna que permita la detección de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, ..., brindar a las víctimas protección efectiva y apoyo necesario.”⁴⁷ Esta requiere que sea más efectiva, ejemplar, drástica y proporcional al daño infringido en la aplicación de la ley”.⁴⁸
- Capacitar y sensibilizar a los operadores de manera permanente y brindar cursos de especialización a su personal (de acuerdo a ley), para una atención adecuada, sensible y de calidad a casos de violencia familiar.⁴⁹
- Elaborar convenios entre Universidades y operadores para la investigación y el apoyo en el acompañamiento de la víctima y el grupo familiar.
- Instalar Hogares de Refugio integrales a nivel Regional y en todas las provincias.
- Instalar ambientes (albergues temporales) para casos de violencia familiar en las Comisarias, también a nivel rural con mayor riesgo.
- Instalar las Cámara Gesell a nivel de todas las provincias y aplicar la ley que pide la “declaración única”⁵⁰ que disminuye la revictimización reiterada y repetitiva.⁵¹
- Cubrir las brechas de personal en los diferentes operadores de la ruta de atención y poner como requisito de contratación la capacitación en temas con enfoque de género.
- Implementar las Comisarías de Familia con personal especializado y condiciones logísticas para un desempeño óptimo, aumentar recursos para la implementación y ejecución de medidas de protección efectiva.

⁴⁷ Reglamento de la ley N°30364.

⁴⁸ Entrevista con Jessica Paredes, psicóloga en el CEM, Junio 2017

⁴⁹ Reglamento de la ley N°30364.

⁵⁰ Reglamento de la ley N°30364.

⁵¹ Reglamento de la ley N°30364. Entrevista Única: Técnica de entrevista que se lleva a cabo en un ambiente privado, cómodo y seguro, la declaración se registra de forma adecuada para evitar la necesidad de su repetición.

- Revisar la reglamentación de la nueva Ley N°30364 y adecuarlo a las necesidades de las víctimas, para garantizar una protección efectiva (revisar los criterios de incapacidad que toma el Médico Legista por calificación de la incapacidad).
- Implementar un módulo de atención integral de los operadores: Los CEMs en las Comisarías, en los Juzgados y Fiscalías, mejorando la articulación entre operadores de la ruta de protección e instituciones de prevención para una atención integral.
- Sensibilizar a las víctimas sobre el proceso de la atención y promover una cultura de denuncia.
- Implementar centros de atención para agresores dando cumplimiento a la Ley N°30364, coordinada y articulada con los gobiernos locales y regionales.
- Implementar en la currícula educativa temas de prevención en violencia.
- El principio de oportunidad no debe de aplicarse en las Fiscalías.

ALERTA 3: LA INFORMACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN REAL DE VIOLENCIA CONTRA MUJERES EN APURÍMAC ES DEFICIENTE.

RECOMENDACIONES

Gobierno Regional, Universidades y Sociedad Civil

- Reinstalar el Observatorio Mujer en la Gerencia de Desarrollo Social, para tener un registro real y único sobre casos de violencia en Apurímac y sus características.⁵²
- Generar estudios antropológicos, políticos, sociológicos, económicos y demás aspectos específicos de la violencia de género contra la mujer en la región de Apurímac. Realizar investigaciones académicas cualitativas y cuantitativas sobre violencia hacia mujeres en Apurímac, a través de convenios con las Universidades (UNAMBA, UNAJMA, UTEA, Alas Peruanas e Institutos Superiores).
- Elaborar y difundir material didáctico en Castellano y Quechua sobre la “Ruta de la protección” para orientar a la sociedad en general y sobre todo a las víctimas de violencias.

⁵² Reglamento de la ley N°30364.

Instituto Nacional de estadista e Informática INEI

- Reconocer que situaciones de violencia no solamente suceden dentro del hogar (por parte de la pareja), incluir en las encuestas la violencia que sucede en otros espacios, como es el laboral, la calle y otros.
- Realizar una encuesta específica para el tema de violencia hacia mujeres, más no incluirlo en la ENDES, viendo su importancia regional.

Poder Judicial

- Elaborar un registro detallado de los casos de violencia con información sobre edad, sexo, tipo de violencia, entre otros.

ALERTA 4: LA VIOLENCIA HACIA MUJERES EN APURÍMAC NO ES UNA PRIORIDAD POLÍTICA, LA PROBLEMÁTICA ESTÁ INVISIBILIZADA.

RECOMENDACIONES

Gobierno Regional, Locales y Operadores

- Realizar diálogos y espacios de concertación (conversatorios, foros) con los operadores de la “Ruta de atención a casos de violencia” sobre falencias y buscar soluciones.

Sociedad Civil

- Realizar incidencia permanente con instancias del estado y los sectores, vigilar la implementación de las políticas y generar recomendaciones.

ALERTA 5: ALTA REINCIDENCIA DE MUJERES AGREDIDAS Y BAJA AUTOESTIMA PARA ENFRENTAR ESTA PROBLEMÁTICA.

RECOMENDACIONES

Juzgado de Familia

- Aplicar medidas cautelares de protección a la víctima y al entorno familiar.
- Aplicar programas de terapia psicológica prolongados a los agresores (6 meses a un año).

Gobierno Regional

- Elaborar un Plan Comunicacional a largo plazo con enfoque preventivo desde los hogares. También sensibilizar a la población sobre violencia y sus repercusiones sociales,⁵³ con mensajes claros, correctos, culturalmente adecuados, pertinentes y ciertamente sostenidos.

Dirección Regional de Educación Apurímac- DREA

- El Ministerio de Educación debe tener un rol más activo en vista de que tiene contacto directo con la comunidad educativa (padres de familia, alumnos, docentes).
- Implementar con profesionales en psicología en las Instituciones Educativas -IIEE al 100%.
- Realizar charlas de sensibilización y capacitaciones integrales a toda la comunidad educativa, en el tema prevención de violencia familiar.
- Ampliar cobertura a todas las IIEE y todos los niveles con programa De Vida.
- Visitas domiciliarias en los hogares con asistentes sociales en casos de niños con dificultades en su conducta.

Medios de Comunicación Radial, escrita, televisiva

- Empoderar a los Medios de Comunicación para tomar un rol preventivo y sensibilizador, "Contribuyendo a la formación de una conciencia social sobre la problemática".⁵⁴

Gobiernos locales

- Trabajar en temas de prevención con las organizaciones gremiales: construcción civil, taxistas, mercados, vasos de leche, etc.

ALERTA 6: NO HAY UN REGISTRO DE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

RECOMENDACIONES:

PNP

- Elaborar un registro regional sobre la implementación de medidas de protección.
- Garantizar que los sistemas de control de cada entidad funcionen.

⁵³ Revisar la cooperación triangular de Perú, Bolivia y Ecuador de la GIZ.

⁵⁴ Reglamento de la ley N°30364.

BIBLIOGRAFÍA

- **Diario El Correo:** Horror en Apurímac: Apuñalan a madre y ahorcan a sus dos hijas. (consulta en Junio 2017)
<http://diariocorreo.pe/edicion/cusco/horror-en-apurimac-apunalan-amadre-y-ahorcan-a-sus-dos-hijas-757785/>
- **Diario El Comercio Perú.** ¿Cuáles son las regiones que registran mayores índices de maltrato a la mujer? (consulta en Junio 2017). <http://elcomercio.pe/peru/radiografia-violenciamujer-peru-interactivo-427584>.
- **Dra, Rosa Villafuerte,** Juez Titular Segundo Juzgado de Paz Letrado de Abancay. “Creación del Registro de Agresores por Violencia Familiar y Competencia de los Juzgados de Paz Letrado”
https://scc.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/90d9628048fd253c88079b76d0ad98df/CSJP_D_UTOPIA_O_REALIDAD_APURIMAC_08112011.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=909628048fd253c88079b76d0ad98df (consulta en Junio 2017).
- **Instituto Nacional de Estadísticas e Informática (INEI).** Violencia de Género, datos estadísticos (consulta en Junio 2017) <https://www.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/violencia-de-genero-7921/>.
- **Instituto Nacional de Estadísticas e Informática (INEI).** PERÚ: Encuesta Demográfica y Salud Familiar 2016, Nacional y Regional, Mayo 2017.
- **Instituto Nacional de Estadísticas e Informática (INEI).** PERÚ: Brechas de Género 2015. Avances hacia la igualdad de mujeres y hombres. Lima, diciembre 2015. (consulta en Junio 2017)
https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1309Libro.pdf.

- **Instituto Nacional de Estadísticas e Informática (INEI). PERÚ:** Brechas de Género 2016. Avances hacia la igualdad de mujeres y hombres. Lima, noviembre 2016. (consulta en Junio 2017)
http://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1388/ibro.pdf.
- **Mesa de Concertación Para la Lucha contra la Pobreza.** Aprueban Ordenanza que declara Apurímac en Situación de Emergencia por altos índices de violencia hacia la mujer. Página web
<http://www.mesadeconcertacion.org.pe/noticias/apurimac/aprueban-ordenanzaque-declara-apurimac-en-situacion-de-emergencia-por-altos> (consulta en Junio 2017).
- **Reglamento de la ley N°3036 VIER,** Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. El peruano, 15 de Junio, 2017.

Entrevistas

- **CEM,** entrevista con psicóloga responsable Yesica Paredes (entrevista, junio, 2017).
- **DEMUNA,** entrevista con Gladys Aguilar (entrevista, junio, 2017).
- **DIRESA,** entrevista con Coordinadora de Salud Mental Rocío Del Pilar Cobián Solari, (entrevista, junio, 2017).
- **Fiscalía de Familia,** entrevista con el Fiscal de Familia (entrevista, junio, 2017).
- **Fiscalía Penal,** entrevista (entrevista, junio, 2017).
- **UDAVIT** entrevista con la Coordinadora de UDAVIT, Elizabeth Noemí Jimenez Mosqueira (entrevista, junio, 2017).



Implementada por
giz
GIZ - Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit
an der Deutschen ZUSAMMENARBEIT

